



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0336 -2013-ANA/ALA AAV

Espinar, 18 NOV. 2013

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 1111-2013-ALA Alto Apurimac Velille, de fecha 04.11.2013, presentado por Rufino Chambi Choquehuanca, identificado con DNI N° 02361370, Presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS Sector Alto Jayuni del Centro Poblado Jayuni, quien solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas del Sector de Alto Jayuni del Centro Poblado de Jayuni, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de los manantiales Alto Jayuni 1,2,3,4,5,6 ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N° 098-2013-ANA/ALA-AAV/JCH/PERH; en la cual concluye y recomienda autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas del Sector de Alto Jayuni del Centro Poblado de Jayuni, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco", de los manantiales Alto Jayuni 1,2,3,4,5,6 con fines Poblacionales, cuya ubicación geográfica se encuentran entre las coordenadas UTM WGS-84: 284824-E y 8350136-N, 283899-E y 8348552-N, 284613-E y 8348983-N, 285609-E y 8348297-N, 282849-E y 8348518-N, 281488-E y 8347539-N, y;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar**, al Sector Alto Jayuni del Centro Poblado Jayuni, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas del Sector de Alto Jayuni del Centro Poblado de Jayuni, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de los manantiales Alto Jayuni 1,2,3,4,5,6 con fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco.

**Artículo 2º.-** Otorgar un plazo de Doce (12) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizada mediante el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** La presente resolución no autoriza la ejecución de obras, debiendo cumplir con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución Sector Alto Jayuni del Centro Poblado Jayuni.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA  
Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de Agua Alto  
Apurímac Velille

Nº EXP: 1111-2013

CUT

## ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: Espinar, provincia de: Espinar y departamento de: Cusco  
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0336 -2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 18 / 11 / 2013  
a: Rufino Chambi Choquehuanca, identificado con DNI /RUC N° 02361370  
en su domicilio sito en: pasaje Grau N° 107 oficina ALA ALTO APURIMAC - VELILLE

## RECIBI CONFORME

## PERSONA NATURAL

Rufino Chambi Choquehuanca

Nombres y Apellidos

Firma

02361370

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Presidente del JASSFecha: 21 NOVIEMBREHora: 11:00 A.M.

## PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción  
(De ser el caso)Identificación de la Persona que atiende la  
diligencia:

## OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta       |
| <input type="checkbox"/> | * No tienen ninguna relación con el destinatario |
| <input type="checkbox"/> | * Ausente constante                              |
| <input type="checkbox"/> | * otros:   |

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico N° \_\_\_\_\_

Nombre del notificador: Olga Mamani Vásquez



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAdministración Local de Agua Alto  
Apurímac Velille

Nº EXP: 1111-2013

CUT

## ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de: Espinar, provincia de: Espinar y departamento de: Cusco  
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 0336 -2013-ANA/ALA-AAV, de fecha: 18 / 11 / 2013  
a: Rufino Chambi Choquehuanca, identificado con DNI /RUC N° 02361370  
en su domicilio sito en: pasaje Grau N° 107 oficina AIA Alto Apurímac -Velille

## RECIBÍ CONFORME

## PERSONA NATURAL

Rufino Chambi Choquehuanca

Nombres y Apellidos

Firma

02361370

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Presidente del JASSFecha: 21 NOVIEMBREHora: 11:00 A.M.

## PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción  
(De ser el caso)identificación de la Persona que atiende la  
diligencia:

## OBSERVACIONES:

- \* No se encontró a nadie en la dirección
- \* La dirección no existe
- \* Se negó a recibir
- \* Se mudo

- \* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- \* No tienen ninguna relación con el destinatario
- \* Ausente constante
- \* otros:


se procede a describir las características externas del inmueble:

Nº pisos \_\_\_\_\_ Puertas \_\_\_\_\_ Ventanas \_\_\_\_\_

Color de paredes \_\_\_\_\_ Suministro Electrico N° \_\_\_\_\_

Nombre del notificador: Olga Humani Vasquez